



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO -PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 296-2011-A/MPSM.

Tarapoto, 02 de Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTO:

El Memorándum Nº 382-2011-A/MPSM., de Fecha 02 de Junio del 2011, en el cual AUTORIZA Proyectar la Resolución de DESIGNACION a favor del Abog. FRANCISCO RODOLFO ORLANDO DIAZ PILCO como Procurador Publico Municipal, a partir del 02.06.2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 021-2007, del 27 de Diciembre del 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de San Martin, habiéndose considerado en la misma, el Cargo de Procurador Publico Municipal como Funcionario de Confianza designado por el Alcalde;

Que, asimismo en la Ordenanza Municipal Nº 021-2007, se aprueba el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Provincial de San Martin, ajustado a la nueva Estructura Orgánica vigente con la aprobación del ROF al que se hace referencia en el parrafo precedente y en el que también se contempla el Cargo de Procurador Publico Municipal en calidad de Servidor Público Directivo Superior;

Que, el Artículo 20º numeral 17., de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece como atribución del Alcalde el designar, a propuesta del Gerente Municipal, al personal de confianza de la Institución;

Estando la propuesta formulada por la Gerencia Municipal de acuerdo a Ley y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, numerales 6. y 17., de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Recursos Humanos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar, a partir del 02 de Junio del 2,011, al Abog. FRANCISCO RODOLFO ORLANDO DIAZ PILCO en el Cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martin, como Funcionario de Confianza, quien desempeñara las funciones y competencias previstas en la Ordenanza Municipal Nº 021-2007, sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTICULO 2.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.

WGJ/A.MPSM.
JJLJ/JORH/MPSM.
C.c.
Ger. Municipal
GAF.
DAJ.
RR.HH.
Interesado
Legajo
Archivo.-

Municipalidad Provincial de San Martin
Tarapoto

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE